
SERIE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

NEOCONSTITUCIONALISMO Y SOCIEDAD

Los Derechos Colectivos.

Hacia su efectiva comprensión y protección

María Paz Avila Ordóñez y
María Belén Corredores Ledesma
Editoras



Néstor Arbito Chica
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Av. Amazonas y Atahualpa
Edif. Anexo al Ex Banco Popular
Telf: (593-2) 2464 929, Fax: 2469914
www.minjusticia-ddhh.gov.ec

José Manuel Hermida Viallet
Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en Ecuador
y Representante Residente del PNUD

Organización de las Naciones Unidas

Av. Amazonas N. 2889 y la Granja
Telf: (593-2) 2460 330, Fax: 2461 960
www.un.org.ec

Equipo de Apoyo

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ramiro Ávila Santamaría
Danilo Caicedo Tapia
Tatiana Hidalgo Rueda
Jorge Vicente Paladines
Nicole Pérez Ruales
Carolina Silva

Naciones Unidas

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Esther Almeida
Christel Drapier
Guillermo Fernández-Maldonado Castro

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo del *Programa Desarrollo y Diversidad Cultural para la Reducción de la Pobreza y la Inclusión Social*, implementado por el Ministerio Coordinador de Patrimonio del Ecuador con la asistencia de las agencias del Sistema de Naciones Unidas y el financiamiento del Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio del gobierno de España.

ISBN: 978-9978-92-785-4
Derechos de autor: 032327
Imprenta: V&M Gráficas (02 3201 171)

Quito, Ecuador
1ra. edición: diciembre de 2009

Contenido

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Presentación | vii |
| <i>Néstor Arbito Chica,</i> Ministro de Justicia y Derechos Humanos | |
| Presentación | ix |
| <i>María Fernanda Espinosa,</i> Ministra Coordinadora de Patrimonio | |
| Presentación | xi |
| <i>José Manuel Hermida,</i> Coordinador Residente del Sistema ONU en Ecuador | |
| Prólogo | xiii |
| <i>María Paz Avila Ordóñez y María Belén Corredores Ledesma</i> | |
| Introducción | xv |
| <i>Agustín Grijalva</i> | |
| | |
| I. La tensión entre los derechos colectivos y derechos individuales | |
| | |
| Derechos individuales y derechos colectivos | 3 |
| <i>Will Kymlicka</i> | |
| Justificaciones liberales para los derechos de los grupos étnicos | 27 |
| <i>Rainer Baubock</i> | |
| La interculturalidad posible: el reconocimiento de los derechos colectivos | 61 |
| <i>Neus Torbisco Cassals</i> | |
| | |
| II. Derechos de las nacionalidades indígenas | |
| | |
| Nacionalidades indígenas y Estado nacional en Ecuador | 103 |
| <i>Diego Iturralde Guerrero</i> | |
| Usos de la Ley y usos de la costumbre: La reivindicación del derecho indígena y la modernización del Estado | 127 |
| <i>Diego Iturralde Guerrero</i> | |
| Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas Misión Ecuador - 2006 | 147 |
| <i>Rodolfo Stavenhagen</i> | |

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Informe del relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas Misión Ecuador - 2009 | 179 |
| <i>James Anaya</i> | |
| III. Pueblo Afroecuatoriano | |
| Derechos colectivos y pueblo Afroecuatoriano | 217 |
| <i>Jhon Antón Sánchez</i> | |
| IV. Usuarios y consumidores | |
| Consumidores y consumismo. | |
| Perspectivas de una nueva concepción | 257 |
| <i>María Paz Avila y Diva Avila</i> | |
| El sistema mundial no-hegemónico y la globalización popular | 277 |
| <i>Gustavo Lins Ribeiro</i> | |
| La tutela de los derechos e intereses colectivos de consumidores y usuarios en el proceso civil español | 303 |
| <i>Lorena Bachmaier Winter</i> | |
| V. Medio ambiente sano | |
| La responsabilidad objetiva por daños ambientales como mecanismo de participación para el acceso a la justicia ambiental..... | 353 |
| <i>Ricardo Crespo</i> | |
| Derechos colectivos, desarrollo y vulnerabilización de los pueblos tradicionales..... | 363 |
| <i>Byron Real López</i> | |
| VI. Acciones de protección | |
| Concepto de acción colectiva | 415 |
| <i>Antonio Gidi</i> | |
| Las acciones colectivas y la tutela de los derechos difusos colectivos e individuales en Brasil | 427 |
| <i>Antonio Gidi</i> | |
| El derecho a un recurso rápido, sencillo y efectivo frente a afectaciones colectivas de derechos humanos | 457 |
| <i>Christian Courtis</i> | |
| Nota biográfica de las autoras y autores | 497 |

Presentación

José Manuel Hermida,

Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en el Ecuador y
Representante Residente del PNUD

El marco constitucional y el derecho internacional de los derechos humanos reconocen el ejercicio, promoción y exigibilidad de los derechos tanto de forma individual como colectiva. La categoría de derechos colectivos, ampliamente desarrollada en la Constitución de la República de Ecuador, obedece a largos debates, demandas y realidades históricas que permitieron su reconocimiento progresivo basado en la constatación de que los derechos humanos, en su dimensión individual, no pueden ser disfrutados, ejercidos y protegidos en su plenitud si no se consideran paralelamente los derechos del individuo como miembro de una comunidad, de una nación o de la humanidad entera y buscan precisamente la promoción de la dignidad de la especie humana en su conjunto. En el marco de un Estado plurinacional y multicultural, la Carta Constitucional reconoce esta clase de derechos a los pueblos y nacionalidades indígenas, al pueblo afro ecuatoriano y a los pueblos montubios.

El artículo 56 de la Constitución, entre otros, reconoce como derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el mantener y fortalecer libremente su identidad, el no ser objeto de ninguna forma de discriminación, el derecho a conservar la propiedad de sus tierras comunitarias, la consulta previa, el derecho a conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, entre otros, derechos que tienen como uno de sus objetivos el respeto a la identidad y a la cultura de estos pueblos.

Muchos de los esfuerzos del Sistema de las Naciones Unidas se han centrado en la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, lo que ha logrado un mayor reconocimiento de sus derechos. En buena parte esto obedece a las normas que se han elaborado a nivel internacional que reco-

nocen sus derechos colectivos y mecanismos e instancias que se encargan de velar por su aplicación y protección, entre ellas el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial de Naciones Unidas para los Derechos y Libertades Fundamentales de los Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, espacios en los cuales se prosigue el desarrollo del contenido y alcance de estos derechos.

Un hito trascendental en la protección de los derechos colectivos fue sin lugar a dudas la adopción por parte de la Asamblea General de la ONU de la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas, en septiembre del año 2007. Este instrumento internacional, cuyas negociaciones tomaron dos décadas, establece estándares mínimos de respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas, tales como propiedad de la tierra, acceso a los recursos naturales de los territorios donde se asientan, el respeto y preservación de sus tradiciones y la autodeterminación.

La publicación recoge también los avances en materia de derechos de los consumidores, en este sentido, el texto constitucional reconoce el derecho de usuarios y consumidores a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características, principios recogidos también por las Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor cuyo objetivo, entre otros, es proteger a los consumidores frente a los riesgos para su salud y seguridad, proteger sus intereses económicos y su acceso a la información.

Finalmente, la publicación analiza el derecho a un medio ambiente sano, desde dos perspectivas: la primera, enfocada en la responsabilidad objetiva por daños ambientales, y la segunda, sobre su relación con el desarrollo, los derechos colectivos y los pueblos tradicionales, temas que han sido tratados también por varios instrumentos internacionales en el seno de las Naciones Unidas, principalmente, por la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas.

El Sistema de la ONU en el Ecuador considera de especial importancia el apoyar los esfuerzos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por promover la implementación y desarrollo de las normas constitucionales que protegen los derechos colectivos, los derechos de los consumidores y el derecho a un medio ambiente sano. Estamos seguros que el aporte doctrinario de esta nueva publicación de la serie Justicia y Derechos Humanos contribuirá a un mayor entendimiento de los temas planteados.